

A propuesta del Ministro de Trabajo, Justicia y Sanidad, de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto de 8 de Agosto último,

Vengo en nombrar Presidente de la Sección creada con carácter transitorio en la Audiencia territorial de Madrid por el artículo 1.º del mencionado Decreto, vacante por renuncia de D. Vicente Pascual Calabria, a D. Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Magistrado de categoría de término, que presta sus servicios en el propio Tribunal.

Dado en Madrid a treinta de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES  
El Ministro de Trabajo, Justicia y Sanidad,  
FEDERICO SALMÓN AMORÍN.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

### ORDENES

Ilmo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo planteado entre la Compañía Telefónica Nacional de España, demandante, y la Administración general del Estado, demandada, y en su nombre el Fiscal, sobre confirmación o revocación de la denegación por silencio administrativo, acordada por esta Presidencia, respecto del recurso de alzada promovido por la citada Compañía Telefónica, en 22 de Junio de 1931, contra resolución del Ministerio de Comunicaciones de 1.º del mismo mes y año, la Sala correspondiente del Tribunal Supremo ha dictado el siguiente fallo:

“Fallamos que desestimando la excepción de incompetencia de jurisdicción, alegada por el Ministerio fiscal, debemos absolver y absolvemos a la Administración general del Estado de la demanda formulada por la Compañía Telefónica Nacional de España contra la Orden del Ministerio de Comunicaciones de 1.º de Junio de 1931, que declaramos firme y subsistente en relación con la parte demandante y en el extremo a que este pleito se contrae.”

En su virtud,

Esta Presidencia dispone se cumpla la citada sentencia en sus propios términos y que el expresado fallo se publique en la GACETA DE MADRID, a los efectos y en cumplimiento del artículo 84 de la Ley orgánica de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 4 de Noviembre de 1935.

JOAQUIN CHAPAPRIETA

Señor Subsecretario de esta Presidencia.

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en el Ingeniero del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos D. Miguel Hernández Porcel,

Vengo en designarle para el cargo de Subgobernador de la Guinea Continental, en los territorios españoles del Golfo de Guinea, de acuerdo con lo que determina el número segundo del artículo segundo del Decreto de 8 de Diciembre de 1931.

Madrid, 4 de Noviembre de 1935.

JOAQUIN CHAPAPRIETA

Señor Subsecretario de esta Presidencia.

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### ORDEN

Ilmo. Sr.: Habiendo transcurrido el plazo legal para la toma de posesión del empleo de Auxiliar de Meteorología de D. Francisco Casares Martínez, nombrado por Orden ministerial de 24 de Julio del corriente año y destinado a la Oficina Central Meteorológica,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con esa Dirección general, y en cumplimiento del artículo 22 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de funcionarios civiles, se entienda que dicho Auxiliar de Meteorología renuncia al empleo, perdiendo todo derecho al ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de Meteorología, así como que la Orden ministerial de 24 de Julio mencionado quede modificada en lo que afecta a destinos de los Auxiliares de Meteorología en la forma que sigue:

D. Pedro Fernández Bujarrabal, actualmente destinado al Centro Meteorológico de Levante, pasa a la Oficina Central Meteorológica.

D. Juan López Cayetano, del Centro Meteorológico del Cantábrico (Santander), al de Levante (Valencia).

Doña María Cristina Gonzalo Pintor, del Centro Meteorológico del Guadalquivir (Sevilla), al del Cantábrico (Santander).

D. Manuel Sáenz de Pipaón Fernández, del Observatorio Meteorológico de Palma de Mallorca, al Centro Meteorológico de la Cuenca del Guadalquivir (Sevilla).

D. Francisco Fernández Mazarambroz, del Centro Meteorológico de Baleares (Mahón), al Observatorio Meteorológico de Palma de Mallorca.

D. Francisco Torio Balandrón, del Observatorio Meteorológico de Villa Cisneros, al Centro Meteorológico de Baleares (Mahón), todo ello en cumplimiento de lo que dispone el artículo 23 del Decreto de 1.º de Julio de 1932, que reorganiza el Servicio Meteorológico Español.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 25 de Octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor Director general de Aeronáutica.

### ORDENES CIRCULARES

Excmo. Sr.: El artículo 157 del Reglamento de Reclutamiento ordena que en el acto de clasificación y declaración de soldados los Ayuntamientos informen a los mozos la necesidad de solicitar en dicho acto la formación de expediente para la concesión de prórrogas de primera clase, haciéndoles saber no serán atendidas después las peticiones que se formulen si las circunstancias que las motivaron eran conocidas en la fecha en que dicho acto tiene lugar, no obstante lo cual se reciben con frecuencia en este Ministerio instancias solicitando la formación de expediente, manifestando que por ignorancia de los preceptos reglamentarios no lo solicitaron en el citado acto.

Para evitar los perjuicios que el desconocimiento de los preceptos reglamentarios pueda ocasionar, de acuerdo con el Consejo de Ministros, he resuelto que, además de cumplimentar los referidos preceptos, los Ayuntamientos expongan en el local en que se realice el juicio de clasificación, y con un mes de anticipación, en la tablilla de anuncios de la Casa Consistorial, copia de los artículos 157, 265, 267, 272, 286 y 303 del vigente Reglamento de Reclutamiento, invitándoles individualmente a que se enteren de sus preceptos, haciéndose constar su cumplimiento en el acta de la sesión y en el expediente de cada mozo.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1.º de Noviembre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

Excmo. Sr.: La conveniencia de que los Reglamentos para el régimen y trabajo de las fábricas y establecimientos